



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 510-2013-GRA/PR

VISTO:

El Acta de Conformidad de Entrega suscrita por el Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y el Gerente General de la Asociación Cerro Verde respecto de los bienes muebles donados destinados para el Equipamiento del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 44 y 45 obra el Acta de Conformidad de Entrega del Proyecto "Equipamiento del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur", en el cual, la Asociación Cerro Verde asumió el compromiso de donación de los bienes muebles que se detallan en el Anexo 1 del expediente de Fs. 37 - 42.

Y siendo que se cuenta con treinta y cinco Facturas las cuales tienen como condición de pago "Transferencia a Título Gratuito, Bienes Entregados en Calidad de Donación", Proyecto "Equipamiento Instituto de Enfermedades Neoplásicas del Sur", todo por un valor ascendente a S/. 3'110, 913.67 Nuevos Soles.

Que, el Área de Patrimonio de la Gerencia Regional de Salud IREN-SUR ha emitido el Informe N° 026-2013-GR/GRS-GR-IREN-SUR/G-OA-L-PAT/ECH de fecha 24 de Mayo de los corrientes, por el cual, concluye que es procedente la Aceptación de la Donación de los bienes otorgados por la Asociación Cerro Verde.

Que, en el caso de donaciones es necesario contar con Resolución del Titular que apruebe la misma tal como lo regula el numeral 3.1.2 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", la cual establece que: *"Las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria..."*

Por lo tanto, en el presente expediente al haberse cumplido con los requisitos exigidos por la norma, es procedente que el Gobierno Regional de Arequipa emita la Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de la Donación efectuada por la Asociación Cerro Verde.

Que, con Informe N° 724-2013-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley; .

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR en vía de regularización la Transferencia en la Modalidad de Donación de los bienes muebles cuyo valor asciende a S/. 3'110, 913.67 Nuevos Soles, efectuada por la Asociación Cerro Verde en favor del Gobierno Regional de Arequipa destinados al equipamiento del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN-SUR.



efectuada.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Asociación Cerro Verde por la donación

días del mes de

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **CATORCE**
JUNIO del Dos Mil Trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

